

VISTOS:

LA CISTERNA, 17 ABR. 2012

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1514 de fecha 10 de abril del 2012, que autoriza al funcionario que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo funciones en Captar permisos de circulación de vehículos nuevos en automotoras con funcionamiento en la comuna., durante el mes de Marzo del 2012.

2.- El Memorando N° 169-1 de fecha 02 de Abril del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Marzo del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
CLAUDIO ARREDONDO FARIAS	07:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"